

2413
DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2021.

ZAPALLAR,

02 NOV. 2021
VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°838, de fecha 20 de abril de 2021, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista Inversiones Siracusa SpA, para el “Servicio, vía suministro, de transporte para personal y bienes, para la comuna de Zapallar”, derivado del proceso de licitación pública ID N°4301-10-LQ21. El valor del mencionado contrato es de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).
2. Que, con fecha 20 de octubre de 2021, se firmó la modificación N°1 del contrato aumentándose el plazo en 54 días. Lo anterior, por cuanto el suministro de que se trata se considera fundamental, teniendo en cuenta que el servicio es indispensable para el municipio, dada la operatividad con la que cuentan cada una de las unidades municipales, de salud y educación. Además, el servicio es útil para que los funcionarios municipales puedan realizar cada una de sus tareas.
3. Que, a su vez, el artículo 30 de las bases de licitación, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°315, de fecha 05 de febrero de 2021, permite la modificación hasta por un 30% del monto original.
4. Que, la presente modificación comenzó a regir con fecha 20 de octubre de 2021.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFÍCASE Y APRUEBASE modificación N° 1 de contrato de “SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE TRANSPORTE PARA PERSONAL Y BIENES, PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e Inversiones Siracusa SpA, con fecha 20 de octubre de 2021, fecha en que ésta comenzó a regir, según modificación N°1 de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la modificación N°1 de contrato suscrito con fecha 20 de octubre de 2021.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

- DISTRIBUCION:**
- 1.- INTERESADOS.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
 - 4.- DIMAO
 - 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

